

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	479
Radicado:	760013110012-2022-00550-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	LUZ DEISY BONILLA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS RANGEL MOSQUERA LEMUS
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JESUS RANGEL MOSQUERA LEMUS, al abogado **HAROLD TABARES GONZALEZ**, portador de la tarjeta profesional 320.318 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico htabares@abogadosproenza.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; **el cargo es de obligatoria aceptación**, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ 2022-00516

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edd4c6f364ecba4bb53df29bca60557451050de23d840e5c6a65d31eedd6329**

Documento generado en 22/02/2023 08:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>